

ACUERDO No. 22-SEN-2019

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE ENERGÍA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-048-2017 del 7 de agosto de 2017 se crea la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía como Institución Rectora del sector energético nacional y de la integración energética regional e internacional, y las políticas relacionadas con el desarrollo integral y sostenible del sector energético.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, el conocimiento y resolución de los asuntos del ramo.

CONSIDERANDO: La competencia es irrenunciable y se ejercerá por lo órganos que la tengan atribuida por Ley; sin embargo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; debiendo el acto de delegación, indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado; expresándose esta circunstancia en los actos dictados por delegación.

CONSIDERANDO: Que el ciudadano **CESAR FERNANDO VIGIL MOLINA**, funge en el cargo de Director Legal de esta Secretaría de Estado.

POR TANTO: En usos de las facultades de que esta investido y en aplicación de los artículos 246, 247 y 321 de la Constitución de la República; 29, 33, 36 numeral 8), 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar en el Director Legal de la Secretaría de Estado en el Despacho de Energía, ciudadano **CESAR FERNANDO VIGIL MOLINA**, del periodo comprendido del diecinueve (19) al veintitrés (23) de agosto de 2019 las funciones, potestades y atribuciones que corresponden a la Secretaría General, indicadas en los artículos 27 y 28 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo comprendido en Decreto Ejecutivo No. PCM-008-97 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 7 de Junio de 1997.

SEGUNDO: Delegar asimismo durante el período antes indicado en el Abogado **CESAR FERNANDO VIGIL MOLINA**, la facultad de autorización con una sola firma las providencias de **impulso procesal o de mero trámite**, de los procedimientos administrativos que se tramiten ante la Secretaría de Energía; conforme a la delegación de éstos en la Secretaría General mediante Acuerdo No. SEN-14-2018 del 2 de noviembre de 2018.

TERCERO: El delegado es responsable de la función delegada y presentará al finalizar el período de la delegación un informe detallado de los actos ejecutados.

CUARTO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 19 de agosto de dos mil diecinueve con vigencia al veintitrés (23) de agosto del mismo año y deberá Publicarse en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República. **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de agosto de dos mil diecinueve.



Roberto A. Ordoñez
ROBERTO A. ORDOÑEZ WOLFOVICH
SECRETARIO DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE ENERGIA

Erica Molina
ERICKA MOLINA
SECRETARIA GENERAL

